

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 112

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2019-3487 *Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas en Vejeorís tras la reforma de antiguas escuelas. Expediente E-CIO-0038/2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. núm. 156, de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas (bajo y primero) tras reforma de antiguas escuelas, cuyos datos se describen a continuación:

SOLICITANTE:	Isidro Abascal Gutiérrez, presidente de la Junta Vecinal de Vejeorís
EMPLAZAMIENTO:	Bº Vejeorís 3 / Referencia Catastral: 5544701VN2854S0001HF

Régimen de Recursos:

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 11 de abril de 2019.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2019/3487

CVE-2019-3487